RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.719 /2020.-

Fernando de la Mora, 23 de Setiembre del 2020.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA ID N° 383.909 "ADQUISICIÓN DE MINIBÚS USADO"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID N° 383.909 "ADQUISICIÓN DE MINIBÚS USADO"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 377/2020.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 21 de Setiembre de 2020 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE MINIBUS USADO con ID: 383909							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						AGENCIA FELIX ANGEL LENGUAZA MERELES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101501-001	Minibus	Unidad	UNIDAD	1	165.000.000	165.000.000
						Precio Total	165.000.000

..../

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.719/2020.-

Fernando de la Mora, 23 de Setiembre del 2020.-

Que, a través del dictamen N° 89/2020 de fecha 23 de Setiembre del 2020 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa Agencia Félix Ángel Lenguaza Méreles con RUC N° 1.860.118-9** para la **"ADQUISICIÓN DE MINIBÚS USADO".**----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA ID 383.909 para la "ADQUISICIÓN DE MINIBÚS USADO" a la **Empresa AGENCIA Félix Ángel Lenguaza Mereles con RUC N° 1.860.118-9,** por un monto Gs. 165.000.000.- (Gs. Ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido, de conformidad al considerando de la presente Resolución. ------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación. ----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal